

RESOLUCION No. 172 DE 2017

(11 SEP 2017)

POR MEDIO SE ESTABLECE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCION DE ATENCION AL PUBLICO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que (...) el Concejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expreso "(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es "recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas".

Que para el día 15 de septiembre de 2017, se programó la actividad de la caminata a la hacienda el Roble de la mesa de los Santos para los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca, de acuerdo a lo establecido en el plan de bienestar social vigencia 2017.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el horario de atención al público correspondiente al día 15 de septiembre de 2017, con el fin de que los funcionarios puedan participar de la actividad programada.

RESUELVE

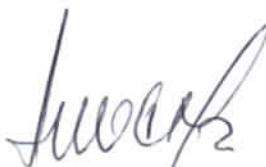
ARTICULO PRIMERO: Establecer el día 15 de septiembre de 2017, como jornada de Bienestar Social Laboral, con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan de bienestar social laboral de los servidores públicos del BIF, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior el día 15 de Septiembre de 2017, no habrá servicio de atención al usuario.

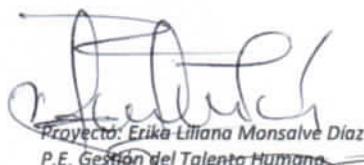
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

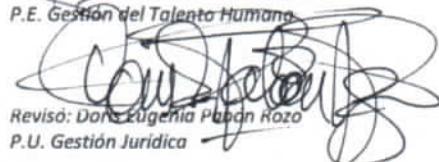
Dada en Floridablanca a los,

11 SEP 2017



LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Dirección General


Proyecto: Erika Liliana Monsalve Diaz
P.E. Gestión del Talento Humano


Revisó: Doña Eugenia Pabón Razo
P.U. Gestión Jurídica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------